

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Políticas Sociales y Familia

- 10** *NOTIFICACIÓN de 29 de junio de 2015, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se procede a la publicación de la Resolución 2126/2015, de reasignación de crédito de las ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.*

Resolución 2126/2015, de 26 de junio, por la que se integra el crédito restante de ayudas a la movilidad para desplazamientos en taxi con fines formativos y de inserción laboral por un importe de 30.375 euros, en el presupuesto reservado para la concesión del resto de los tipos de ayudas contempladas en la Orden 290/2015, de 3 de marzo, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de marzo de 2015).

Mediante Resolución 2125/2015, de 26 de junio, se conceden ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social en su modalidad de ayudas a la movilidad para desplazamientos en taxi con fines formativos y de inserción laboral, por un importe total de 5.625 euros, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 290/2015, de 3 de marzo, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de marzo de 2015), quedando un crédito disponible de 30.375 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Orden 290/2015, de 3 de marzo, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de marzo de 2015), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social y una vez concedidas las ayudas a la movilidad para desplazamientos en taxi con fines formativos y de inserción laboral,

#### DISPONGO

Integrar el crédito restante de ayudas a la movilidad para desplazamientos en taxi con fines formativos y de inserción laboral por un importe de 30.375 euros, en el presupuesto reservado para la concesión del resto de los tipos de ayudas contempladas en la convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno para la mejor defensa de sus derechos. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, a 29 de junio de 2015.—El Subdirector General de Atención a la Discapacidad y Enfermedad Mental, Juan Carlos Muñoz Martín.

(03/20.622/15)

